SERMON,

PREDICADO EL DIA TRES DE
Junio de este Año de 1727.
EN LA CAPILLA
DE SAN CLEMENTE MARTYR,
SAGRARIO DE LA SANTA IGLESIA
METROPOLITANA, Y PATRIARCHAL
DE LA CIVDAD DE SEVILLA.

EN LA FESTIVIDAD, QVE LA
ILLVSTRISSIMA ARCHI-COFRADIA
DE LAS BENDITAS ANIMAS
CONSAGRA ANNVALMENTE EN EL
TERCERO DIA DE PASQVA DE
ESPIRITV SANTO,

A LA REYNA DE LOS ANGELES

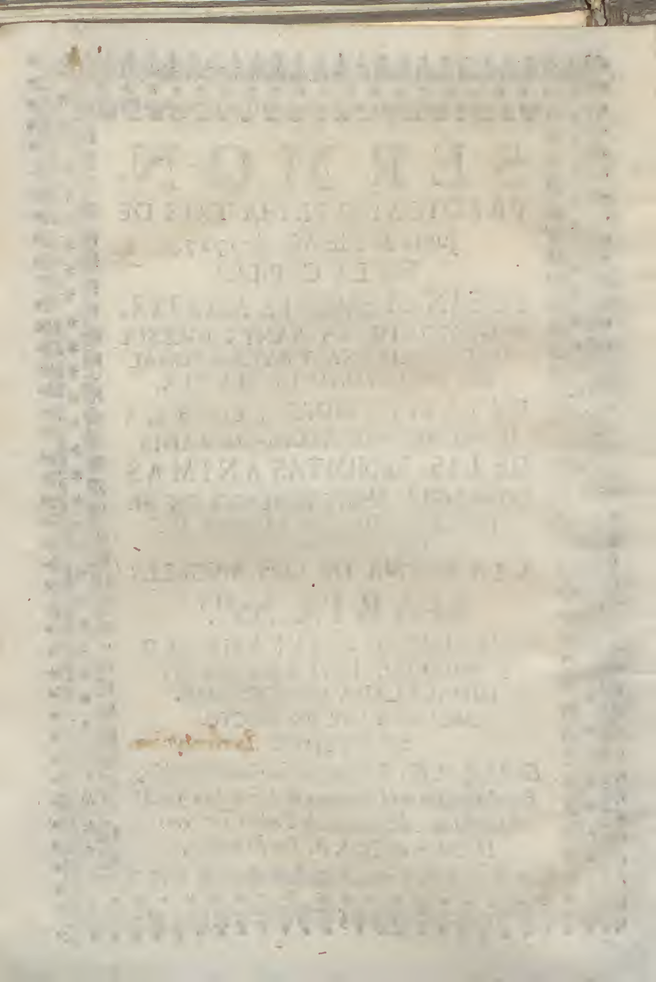
MARIA SS^MA.

REVALIDANDO EL JVRAMENTO,
Y VOTO DE DEFENDER SV
IMMACVLADA CONCEPCION.

SACALO A LVZ VN AFECTO.

SV AVTHOR

*El M.R. P. Fr. Miguel de San Juan Baptista,
Ex-Ministro del Convento de Señor San Juan
Baptista de Alfarache, de Padres Terceros
Descalzos de N. S. P. San Francisco.*



A LA VENERABLE HERMANDAD, è Iluſtriſsima Archi-Cofradia de las Benditas Animas, ſita en la Capilla de San Clemente Martyr, Sagrario de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Igleſia, de la Ciudad de Sevilla, el miſmo Afecto D. O. C.

SEÑOR.

DIòſe eſte Sermon à los oìdos, hurtèlo à ſu Author de las manos, para llevarlo conmigo à los pies de V. S. modeſta ambicion ſerà la que ſolo ha pretendido ſubir haſta donde no ay peligro de caer. La mia và oy dos vezes ſegura, por modeſta, y por hija de aquella eleccion, que huyendo de la violencia lleva todas las coſas à ſu centro. Ni pretendo lugar mas alto, ni otro: ſi bien ay pies mas altos que cabezas; porque ſuele valer mas lo que aquellos piſan, que lo que eſtas pienſan. Ni otro, que aunque yà me previno el Tragico (1) que los montes que ſirven à Jupiter de peana, ſon el blanco de ſus iras; pero eſta melancolica noticia, calificada con infinitas experiencias, dexa oy de ſer miedo, y es eſtimulo: ò diga el Tragico: que tambien

(1) Tragic in Hipolyt.

se indigna Jupiter con los Valles. Aunque fueran inseparables (como dizen) la tyrania, y la grandeza, V. S. sin dexar el no soñado Olympo de la suya, le trocarà à sus pies el empleo. Vaya vn exemplar contra muchos: los pies de Edipo por trocados, ni desmerecieron el trono, ni infamaron su Olympo. (2)

(2) Higin. fab. 67. & 242.

Esta mutacion se deberà toda al impulso que los govierna: y si la incipiencia, como dixo vn Rey, pretendiò hazerlos velozes para derramar sangre inocente: (3) los de V. S. governados por la sabiduria, y el amor, correràn siempre à derramar la suya propria por defender la inocente de MARIA. Y quien duda que llevando conmigo à essos pies este Sermon, (aunque hurtado) le tocarà alguna salpicadura si quiera por ser cosa de MARIA. Delito fuera dudarlo, quando sabemos, que à los pies (4) de Assuero, y con la sangre de su primer Ministro se firmaron ambas libertades: la de Esthèr, porque estaba inocente, y era Reyna; y la de todos los Hebreos (sin saberlo ellos) porque eran cosa suya. Desde las plantas ensangrentadas del Rey, y de alli adelante, corrieron todos libres. Esta grande fè alentò mi confianza, para llevar à las de V: S. este solo desseo de ser agradecido.

(3) Psalm. 13. 1. 6. Dixit insipiens in corde suos : : : veloses pedes eorum ad effundendum sanguinem.

(4) Esther. 8. Esther autem procidit ad pedes Regis.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. Fray Melchor de la Assumpcion, ex-Lector de Theologia, y Ministro del Convento de San Iuan Baptista de Alfarache, del Orden Tercero Descalzos de nuestro Serafico Padre San Francisco.

DE orden de N. M. R. P. M. Fray Andrès Cavallos, Lector Jubilado, y Ministro Provincial segunda vez, de esta Santa Provincia del Archangel San Miguel de Andaluzia, y Reyno de Granada; he visto este Sermon, que en la Festividad, que à la Reyna de los Angeles MARIA Santissima, consagrò la siempre Venerable Archi-Cofradia de las Benditas Animas, sita en la Capilla de San Clemente Martyr, Sagrario de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de Sevilla, renovando el Juramento, y Voto de defender su Original Pureza: Predicò el R. P. Fray Miguel de San Juan Baptista, Ministro que ha sido del Convento de San Juan de Alfarache. Conozco à el Author desde los años de sus primeros Estudios, que se atendian yà como anuncios de muy lucidos progressos, y logrè la fortuna de ser su amigo, y Condiscipulo: motivos que pudieran escusarme del empleo de Censor: pues como à Condiscipulo, me podia la embidia de sus aventajadas prendas hazer ingrato; y notarme de apassionado, como amigo. Me explicarè: quando Saulo concurriò à el martyrio de San Estevan, lo llama la Escriptura mozo: *Secus pedes adolescentis* (1) *qui vocabatur Saulus.* Registrèmos otro lugar: *Gaudium meum* (2) *& coro-*

(1) Actorum. 7. num.

(2) Ad Philip. 4. n. 1.

corona mea omnes vos. A los Philipenses, dize San Pablo, vosotros sois toda mi alegria, y la corona mas apreciable para mi gusto. Desseo saber las razones, porque Saulo se ha de llamar mozo, quando hyere à Estevan, y los Philipenses han de ser Corona de San Pablo? Ofreciò la primera razon Alapide, fueron Saulo, y Estevan Condiscipulos, miraba Saulo à Estevan mas adelantado, siguiendo, y practicando la Doctrina de Christo, y esta excelencia lo estimulaba para que embidioso lo viesse à sus pies apedreado: *Saulus lapidationis Dux fuit, & Choragus (3) quia indigne ferebat Stephanum Condiscipulum suum à sua Schola defecisse, insuper ab eo iam Christiano se superari invidebat.* Y herir vn Condiscipulo, à el otro que mira mas adelantado con la dura piedra de la Censura, es operacion de mozo ingrato, es accion de pocos años. A lo segundo nos satisface yà Pablo; avian los Philipenses desfrutado à el Santo Apostol: *Tandem aliquando refloruistis pro me.* Era tanta la amistad entre los Fieles de la primitiva Iglesia, que dizen los hechos Apostolicos: *Erat cor vnum (4) & anima vna.* Pues si avia tan estrecho vinculo de amistad, el beneficio que hazia el Apostol à los Philipenses, se avia de retornar corona para San Pablo, porque la amistad estrecha, haze comunes los aplausos.

(3) Alapid. in 7. Actor.

(4) Actorum 4. num. 31.

Mas dexando estos motivos, me hago el cargo, que se ha cometido à mi Censura su examen, quando juzgaba yo superflua esta diligencia; porque quando las obras son vniversalmente aplaudidas, sin necessitar de mas Censura que la publica aceptacion, traen consigo el rescripto de seguras, como dize la Sabiduria: *Purus sermo (5) Pulcherrimus firmabitur ab eo.* Las de nuestro Orador han sido celebradas,

(5) Proverb. 15. num. 26.

bradas, no solo de los domesticos, sino de los hombres mas Sabios. Es la Oracion de nuestro Orador, muy parecida à aquel caudaloso Rio que celebrò David: *Flumen Dei (6) repletum est aquis* Porque arroja la profundidad de su eloquencia conceptos saludables para el alma, con mucha abundancia; siendo muchas las aguas, solo pone Juan en su Apocalypsi vna sola voz, para significarlas: *Tamquam vox* (7) *aquarum multarum*; porque tiene essa voz tanta alma, que son necessarias tan dilatadas corrientes de sabiduria para explicarla; nadie dudarà, que fuente donde nacen tantas aguas de doctrina, avia de tener mas vozes: pues como tiene solo vna voz sencilla: *Vox aquarum*? Porque no busca el Orador aplausos con el agua de su enseñança, sino el dulze fruto de las almas; es vna la voz, es corto el sonido, porque busca lo que aprovecha, no lo que suena; en fuerza de su modestia se recata de lo que le ilustra, y conocen los Sabios, que encierra en sì mucho mas de lo que suena. Del Fenix, dize Tertuliano, que es famoso por lo raro: *Orientis alitem de singularitate* (8) *famosum*. Quien duda se acredita el Orador de famoso, en lo raro, y escondido de su genio, siendo para nuestra estimacion, el Fenix de estos tiempos.

(6) Psalm. 60. vers. 10.

(7) Apoc. 5. n. 25.

(8) Tertulian. de resurrect. carn. cap. 13.

La materia de que construyò el Orador, qual Aguila perspicaz su nido: *In arduis* (9) *ponet nidum suum*. Fue la gloriosa accion del Voto, de defender la Pureza de MARIA, y ponderar el premio que le corresponde: materia de suyo tan gustosa, que si es deleytable como vltimo fin el premio, aqui se viò tambien ser dulze lo laborioso del merito; si el primero rumbo lo haze grande, el segundo lo acreditò de sublime, Aquella generosa Aguila, que nos refiere

(9) Job. 39. n. 30.

fiere Ezechiel, tocò el Libano de MARIA mi Señora, regiſtrò ſu perſpicacia el candor de ſu Pureza: *Aquila Grandis* (10) *venit ad Libanum.* Donde leyò San Geronymo, citado de Alapide: *Venit ad Libabanum: id eſt ad Templum, vel Domum Regiam à Salomone conſtructam ex Cedris Libani.* (11) El reparo eſtà, en q̃ las Divinas Letras llaman à eſta Aguila Grande: *Grandis*; y de tan excelentes prendas, que no ſolo aſsimiſma, ſino à los quatro vivientes que tiraban el Carrozin de Dios, excediò en ſu remontado vuelo: *De ſuper ipſorum* (12) *quatuor.* Qual fue la cauſa de eſta elevacion dichoſa? Nos dà fundamento el texto: *Tullit medullam Cedri, & tranſportavit eam in terram Chanaam.* Y lo declara el Caldeo: eſte Templo de Dios, y Caſa Real de MARIA mi Señora, ſiempre ha gozado los privilegios de exempta, llegò el Aguila à renovar ſu immunidad, y para que ſe conſerve con la libertad de Reyna, la ſaca de la Babilonia, y la coloca en Canaa: *Adducit ad terram liberam à ſervitute,* (13) *quæ ſcilicet nulli erat ſubiecta, & vectigalis, qualis erat terra Chanaam*; pues Aguila que renueva el defenſorio de la Pureza de MARIA, no es mucho ſea Grande, es preciſſo que à todos, y aſsimiſma exceda ſu vuelo.

(10) Ezechiel. 17. num. 3.

(11) D. Hyeron. citat. Alap. in 17. Ezech.

(12) Ezechiel. 1. n. 11.

(13) Cald. citat. Alapid. in 17. Ezechiel.

Regiſtrò el Aguila de los Evangeliſtas la Pureza de MARIA en el Cielo: *Apertum eſt* (14) *Templum Dei in Cœlo.* Viò ſu hermoſura, dize David, en el Sol: *In Sole poſſuit* (15) *Tabernaculum ſuum.* Porque ſi ſu original Pureza es vn abreviado Cielo, tambien luce en la Igleſia, como vn Sol ſu defenſa. Mas profundo diſcurre el Lipomano; aquellas piedras de Zafiro, de que ſe formò el Templo, dize, que eſtaban en forma de lenguas de fuego, ſemejantes à las que ſe vieron, quando ſobre los Apoſtoles

(14) Apoc. 11. num. 19.

(15) Pſalm. 18. verſ. 6.

Iesvino el Eſpiritu Santo : *Ignis ardens invertice montis, inſinuat, quod erat in modum linguarum ignearum, quæ apparuerunt Apoſtolis.* (16) Porque en llegando à renovar el Voto de la Pureza de MARIA, haſta las inſenſibles piedras ſe hazen lenguas enardecidas ; en dia del Eſpiritu Santo, ſe celebra la Feſtividad, y renovacion del Voto de defender la Concepcion Immaculada de MARIA ; pues dia de tan dulce eſplendor para los corazones Sevillanos, avia de ſer vn Cielo, avia de rayar entre los demàs, como vn Sol. Y por quanto no tiene eſte Sermon coſa que ſe oponga à las verdades de nueſtra Santa Fè, loables coſtumbres, y Chriſtianas Doctrinas, es digno ſe dè con muchos partos de ſu lucido ingenio à la prenſa. Aſsi lo ſiento, *Salvo meliori*, en eſte Convento de San Juan Baptiſta de Alfarache, en 25. de Junio de 1727. años,

(16) Lippom. in 24. Exod.

Fray Melchor de la Aſſumpcion.

LICENCIA DE LA ORDEN.

FRay Andrès Cavallos, Lector Jubilado, Miniſtro Provincial, y Siervo de los Religioſos del Sagrado Orden Tercero de Penitencia de la Regular Obſervancia de nueſtro Serafico Padre San Franciſco: en eſta Santa Provincia del Archangel San Miguel de Andaluzia, y Reyno de Granada, &c. Por las preſentes, y por lo que à nos toca, damos licencia para que ſe imprima eſte Sermon, que el P. Fr. Miguel de San Juan Baptiſta, Miniſtro que ha ſido en nueſtro Convento de San Juan Baptiſta, de la Villa de Alfarache, predicò en la Feſtividad que la Iluſtriſsima Archi Cofradia de las Benditas Animas, ſita en el Sagrario de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Igleſia de Sevilla, conſagrò à la Reyna de los Angeles MARIA Santiſsima, revalidando el Juramento, y Voto de defender ſu Immaculada Concepcion, por quanto ha ſido aprobado por el P. Fr. Melchor de la Aſſumpcion, Lector de Theologia, y Miniſtro de dicho nueſtro Convento, à quien lo cometimos. Dadas en eſte nueſtro Convento de nueſtra Señora de Conſolacion de Sevilla, en veinte y ſiete dias del mes de Junio de mil ſetecientos y veinte y ſiete años.

Fray Andrès Cavallos;
Miniſtro Provincial.

Por mandado de ſu P. M. R.
Fray Diego Gomez de Soſſa.
Secretario.

Reg. fol. 174.

APRO-

196

APROBACION DEL M. R. P. M. ANDRES de Saavedra, de los Clerigos Menores, Lector Jubilado, ex-Provincial de Andaluzia, y Examinador Synodal del Arzobispado de Sevilla, &c.

DE orden de el señor Doct. D. Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de esta Santa, y Patriarchal Iglesia, Provisor, Vicario, y General deste Arzobispado de Sevilla, he visto este Sermon remitido à mi censura, que predicò dia tercero de Pasqua del Espiritu Santo, el M. R. P. Fr. Miguèl de San Juan Baptista, ex-Ministro de su Convento de San Juan de Alfarache, en la Solemnidad, que annualmente celebra de su Voto, y Juramento, en reverente culto de MARIA SSma. la muy noble, y devota Hermandad de las Benditas Almas del Purgatorio, sita en el celebre Sagrario de dicha Santa Iglesia: y aviendo leydo todos los discursos sobre los puntos de que religiosamente trata, con la atencion, y aprecio, que se merece obra tan erudita, y Sagrada, no he hallado en ella cosa alguna, que la desdore, ni la haga incapàz de salir à la luz comun, à gloria de Hermandad tan Ilustre, y à esplendor de Orador tan sabio, de quien podia dezir à primera vista, à no tener el cargo de Censor, lo que dixo Casiodoro de otro erudito Escriptor en semejante caso: *Tanti Viri non examinanda, sed veneranda sententia est.* Casiod. lib. 5. Epist. 24.

En funcion tan gloriosa, de dia tan memorable, todo quanto en èl se descubre, y manifiesta, debe considerarse elevado sobre qualidades terrenas, y en mi sentir no menos elevado, que al orden Divino: Siempre los afectos, y cordiales demonstraciones, dize el gran Padre San Agustin, se visten de la nobleza del objecto, à que se terminan: *Talis est quisque, qualis est eius dilectio*: El objecto del D. Aug. tract. 4 in epist. S. Ioannis.

Voto, y Juramento que se celebra en dicho dia, en obsequio de MARIA Santissima, es la misma Señora en su Concepcion Purissima; El blanco de la Oracion Panegyrica, es el Voto, y Juramento de confessar, y defender el Mysterio de su Concepcion en Gracia, y si todo esto es nobilissimo, y soberano por connotacion à la Madre de Dios, de quien

D.Amb. lib. 2. de Virg. sub initium.

dixo San Ambrosio: *Quid nobilius Dei Matri? Quid splendidius ea, quam splendor elegit.* Bien se puede dezir sin temeridad, que se transforma en Divino, quanto se encuentra, y se trata en la solemnidad referida.

De esta altissima preciosidad, participa el Voto, y el Juramento, ò por mejor dezir, la demonstracion pia, y Catholica de esta Nobilissima Hermandad: Reducese este heroyco Acto de Religion, à confessar la Concepcion en Gracia de MARIA Santissima, y defender à costa de su sangre, y vida, tan alto Mysterio. Valiente resolucion! Y mayor de la que puede proceder de vn pecho Real: Jurò David de guardar las Leyes Divinas:

Psalm. 118. v. 106.

Iuravi, & statuit custodire iudicio justitiæ tuæ. No ay duda, que el animo deste Real Propheta seria guardar los Preceptos Divinos, hasta perder la vida, y derramar su sangre en cumplimiento de ellos, mas no explica el texto esta circunstancia; pues esto que no expressò David, siendo Rey, y Santo, expressa esta Nobilissima Hermandad, acreditandose de emprender su noble corazon, lo que no emprendiò vn pecho Real.

Dize esta generosidad, y valentia, con mayor agudeza, y eloquencia el Author de este Sermon Panegyrico, como lo verà qualquier inteligente, versado en letras humanas, y Divinas; por donde se acredita su lengua, y pluma, no como pluma formada en la tierra, sino como venida del Cielo; desde

desde el Cielo se le mandò al Evangelista San Juan, que midiesse el Templo de Dios, y su Altar : *Surge, & metire Templum Dei, & Altare.* Y para este Sagrado empleo, dize el mismo Evangelista, que se le diò de lo alto vn Cañon, con realidades de pluma, y semejanzas de vara : *Datus est mihi Calamus similis virgæ.* Fuè la pluma proporcionada à la grandeza del Templo, porque en sentir de los Expositores Sagrados, esse Templo era Imagen de MARIA SSma. en sus Mysterios Sacrosantos, y con especialidad en el de su Concepcion Purissima : Su altitud, su longitud, y latitud, como capàz de mensura, indican, y connotan los reverentes cultos à tan Sagrado lugar; por cuya causa se le manda al mismo Evangelista q̃ mida tambien à los cultores del Templo : *Et adorantes in eo* : Y si para medir, por su agigantada gracia, à este Mystico Templo, son precissas plumas grandes, no bastaràn plumas pequeñas para tratar, y medir sus reverentes obsequios, por el fervor agigantado del pecho que los tributa; y seràn sin duda precissas plumas grandes, y estas bien cortadas, y como subministradas de el Cielo, y mas quando los casos son peregrinos sobre la haz de la tierra.

Apocal cap. 11. v. 1.

Ibid.

V. de Sylv. in Apocal. hic.

Vide Cartag. de Laud. Virg.

Ibid.

Por esta razon, y por que este Sermon tan erudito, como mi atencion ha ponderado, no incluye en todas sus clausulas, cosa que se oponga à nuestra Santa Fè, à las buenas costumbres, Bulas Apostolicas, ò Decretos Pontificios. Es mi dictamen, *salvo meliori*, que se puede dàr à la estampa, y conceder la licencia que pide para sacarlo a luz, para edificacion del Pueblo Christiano. Dado, y firmado de mi mano en esta Casa del Espiritu Santo de Sevilla de Padres Clerigos Menores, en 14. de Julio de 1727. años.

Andres de Saavedra.

LICENCIA DEL JUEZ Ordinario.

EL Doctor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado, por el Arzobispo, mi señor, &c. Por el thenor de la presente, y por lo que toca à la jurisdicion ordinaria Eclesiastica, doy licencia para que se pueda imprimir, è imprima el Sermon predicado en el dia tres de Junio passado, tercero dia de Pasqua de Espiritu Santo, de este presente año, en la Capilla de San Clemente Martyr, Sagrario de dicha Iglesia Patriarchal, en la Festividad que hizo la Archi-Cofradia de las Benditas Animas, à MARIA Santissima, nuestra Señora, revalidando el Voto de defender su Immaculada Concepcion, por el M. R. P. Fray Miguel de San Juan Baptista, Ex Ministro de su Convento de San Juan de Alfarache; atento à no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, de que ha dado su Censura el M. R. P. Andrès de Saavedra, Ex-Provincial de la Casa de Espiritu Santo de los Padres Clerigos Menores de esta dicha Ciudad; y con tal, que al principio de cada Sermon, se ponga dicha Censura, y esta mi licencia. Dada en el Palacio Arzobispal de Sevilla, à veinte y tres dias del mes de Julio de mil setecientos y veinte y siete.

Doctor Don Antonio Fernandez Raxo.

Por mandado del señor Provisor.
Manuel de Montalvo.
Notario.

PARE-

PARECER DEL M. R. P. M. Fr. FRANCISCO de Lara, del Orden de San Geronymo, Prior que fue del Monasterio de S. Isidro del Campo (Nullius Diœcesis) extra-muros de la Ciudad de Sevilla, &c.

DE Comission del señor Lic. Don Geronymo de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Apostolica Iglesia de Santiago, Inquisidor Fiscal, y Juez Superintendente de las Imprentas, y Librerias de esta Ciudad de Sevilla, y su Partido, &c. He visto vn Sermon, que en la funcion del Voto de la Purissima Concepcion de MARIA Santissima, predicò en el Sagrario de esta Santa Iglesia Patriarchal, el R. P. M. Fray Miguel de San Juan Baptista, de la Orden Tercera Descalza del Seraphico Padre San Francisco, Ex-Ministro de su Convento de San Juan de Alfarache, Extra muros de esta Ciudad. Y aunque este genero de encargos, por averse vulgarizado los impressos, parece ser cosa de poca entidad, para mi lo es de mucha consideracion; porque he tenido muy presente el crisis del Docto Palain, de mi Religion Sagrada, que servirà de advertencia, y de confusion: dize assi: *Mentiar, si semel cum famoso alloquens concionatore, ac de illis, qui post se atrahebant mundum, & interloquendum animadverti inscium penitùs scripturæ ac librorum; qui nec noverat quales forent, quanti, quot Epistolæ Pauli; novi alium, post quem totus adibat mundus, qui Genesi in citavit pro magno Auctore, reputans esse nomen proprium, non Sacræ Scripturæ Librum.* Y todo nace de no atenderse, no à lo que en el Pulpito se dize, sino al modo de dezir, al garvo, à la representacion, al ayre, à la cadencia, y consonancia, haziendo juezes à los ojos, y à los oydos, aunque los corazones, y entendimientos, se queden ayunos; que es lo que yà en su tiempo lloraba Philon, como desgracia comun: *Multi enim excogitant quidem optimè, sed à malo interprete Sermone destituuntur, alij tamen facundia pollentes, nihilum valent consilio.* Y es dezir, que ay Predicadores de substancia, y sin aplauso, y ay Predicadores de prespectiva, y con sequito.

Palain in Evangelic. fol. 655.

Philon de migat. Abrahæ.

El Orador presente, logra lo que pocos: inteligencia en la escriptuar, energia en la eloquencia, concis-

sion

ſion en la expreſsiva, propiedad en las palabras, agudeza en los penſamientos, y fundamento en los diſcurſos, con el demas artificio rethorico de admirable fabrica, con todas ſus diviſiones, partes, y generos, demonſtrativo, deliberativo, y judicial, como lo pudiera formar aquel paſmo de la Luſitana eloquencia, à quien no le alcançò en el peſo la Romana.

Mendoz. Viridar. Eleg. 2. Mauſol.

——————Fandi arte potentem,
Et quo Roma potens, dum loqueretur, erat.

De eſtos Oradores (no de aquellos que notò el Palain; que eſpantan ſolo à vozes el mundo) huvo en nueſtros tiempos vno, que fue el eſpanto de Sevilla, oìle vn Sermon en el miſmo pueſto, y al miſmo aſſumpto, que ſe arraſtrò las admiraciones, pero no la mia; porque reflectiendo ſobre el principal Eſcopo, hallè que todo èl fue de la Concepcion Puriſsima, todo vn puro concepto, pero nada devoto, que era el principal punto: fuera admirable predicado en qualquiera Igleſia el dia ocho de Diziembre, pero no en la del Sagrario el dia tres de Junio; pero aqui ſe pide mas: Què? Todo el lleno de circunſtancias, que adornan el preſente Panegyrico. Noteſe vna por vna. La Salutacion, què compendioſa! La explicacion del Evangelio, què genuina! La idèa deducida de ſus clauſulas, què exquiſita! El argumento què ajuſtado al aſſumpto! La exornacion de Santos Padres, què frequente! Pues la gravedad de las ſentencias, lo ardiente de los afectos, la viveza de los textos, ingenioſamẽte tocados, y retocados en breves Laconiſmos. La eleccion (no menos dificil por lo eſteril del aſſumpto) formò eſte todo vna tan cabal, y perfecta Oracion, que dexò à los oyentes con anſia, de que ſe huvieſſe dilatado mas el Orador, que (con raro privilegio) huviera ſido mejor, quanto mas largo.

No es nuevo en quien tiene mucho de Baptiſta, declamar con acierto; pero fue felicidad lograrle en eſte empeño, en que por ventura tendrà pocos exemplares, que aſsi le deſempeñen. A no hallarme baſtantemente accidentado dexàra correr la pluma, llevada de la obligacion, y del guſto; pero me hallè aun mas embarazado con la modeſtia del Author, à quien no quiſiera agraviar, ni menos à la amiſtad, que mas como deudor, que

que como à Acreedor le professo, desde el dia que tuve la dicha de oirle vn Sermon de este Purissimo Mysterio, donde como otro Eloquente Mercurio, formando del oro acrysolado de su eloquencia du ce, poderosa cadena, no solo me tuvo suspenso (y à todos) por el oido; sino que me dexò el corazon en amistoso lazo aprisionado. Desde aquel Sermon formè el debido concepto de la sublimidad de este ingenio, y de lo elevado de la pluma de esta alado Mercurio: *Alas in capite, & in pedibus ferebat, quoniam sublimem Sermonem ennunciabat.* Nat. com. apud Calep.

Y pues no puedo enunciar los sublimes buelos de esta pluma Seraphica, acojome à Sydonio, y concluyo con su pluma: *Summa homini cura deliteris, sed maximè Religiosis, in quibus eum magis occupat medulla sensuum, quam spuma verborum.* Lib.7.Epist. 13. Assi lo mostrò en aquel, como en este breve rasgo, en que tirò las mas solidas, y juntamente mas delicadas linè s, mejor Apeles, para concebir, y formar vna hermosissima idèa de la mas generosa devocion, y mas elevado Sacrificio, consagrado à la mejor Venus de los amores Sevillanos, en sus mas reverent s Votados Cultos: dexando à la admiracion, no como aquel Artifice incoada la Imagen, sino como en este diseño perfecta la Efigie; pero este Seraphin, alado haziendo de sus plumas pinzeles, puso con tal circunspeccion los matizes, que ni ay color que discrepe de la verdad Catholica, ni sombra que no sea vtil à la enseñanza Christiana, ni aun lexos que desdiga de las reglas Apostolicas.

Pero què necessita de esta Censura vna luz Precursora, que aun entre opuestas sombras se dexa luzir: *Et lux in tenebris lucet.* Y lo mismo es dexarse vèr, aun de los rectissimos ojos de Dios: *Vidit Deus lucem*; que executar por la calificacion de su bondad? *Quod esset bona*: Sin que mendigue ageno testimonio, la que tiene à su favor los votos de todos los que no fueren ciegos para mirarla: *Suo enim vtitur testimonio, non alieno suffragio*: Assi lo siento, *Salvo, &c.* En este Monasterio de San Isidro del Campo à 19. de Junio de 1727. años. Ioann. 1. Ambros. exam. lib. 1. cap. 9.

Fray Francisco de Lara.

LICENCIA DEL JVEZ de las Imprentas.

EL Licenciado Don Geronymo Antonio de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia del Señor Santiago, del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Fiscal, por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reynado. Doy licencia para que por vna vez se pueda imprimir, è imprima vn Sermon, que en el dia tres de Junio que passò de este año, en el Sagrario de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de esta dicha Ciudad, en la Festividad que la Archi-Cofradia de las Benditas Animas, consagra annualmente el tercero dia de Pasqua del Espiritu Santo, à la Reyna de los Angeles MARIA Santissima, revalidando el Voto de defender su Immaculada Concepcion, dixo el R. P. Fray Miguel de San Iuan Baptista, Ex-Ministro de su Convento de San Iuan de Alfarache, extra-muros de esta Ciudad. Atento à no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que por Comission mia ha dado su Censura el M. R. P. M. Fray Francisco de Lara, del Orden de San Geronymo, ex-Prior en su Convento de San Isidro del Campo, con tal, que al principio de cada vno que se imprima se ponga esta licencia, y la dicha Censura. Dada en Sevilla, estando en el Real Castillo de la Inquisicion de Triana, à veinte y dos de Iulio de mil setecientos y veinte y siete años.

Lic. Don Geronymo Antonio de Barreda y Yebra.

Por su mandado:
Mathias Tortolero.
Secretario.

EPI-

EPIGRAMA HEXASTICVM.

Scala Sſtante Deo , Votum illic vovit Iacob:
Ecce Aurora ſubit , Lucifer ecce micat.
Virgo Aurora fuit , Stella es (Baptiſta Ioannes)
Prævia , Luciferi nomen , & omen habes.
Luce tua exurgit Votis Aurora Sacratis,
Laudibus inque tuis omnia vota cadunt.



Ad R. P. Fr. Michaelem à Sancto Joanne Baptista super illud *Vox clamantis*, ex eius nomine, & omine desumptum,

Acrostichis Labyrinthæa.

Vox sonuit, resonansque iterum procul eco reflu
Obstupuere omnes, stupefactaque corda revin
Xenia grata vovens votis fœlicibus au
Cum Dominæ votum, servis sua vota redu
Laurea serta virum decoroso stemmate tin
Aurilegum flumen totum in precordia flu
Muneribus charitum charis almæ munera ple XIT.
Astriferisque vmbris Auroræ lumina pin
Numine felici grata vi verba refle
Tullius orando noviter, nova præmia du
In clamantis opus cunctos sententia tra
Sacra Lucerna ardens ardorem in pectore fi
Dulciter à primò incipiens opus omne rete
In quo tot hic Sermo, Baptista aflante relu

QVI NON INTRAT PER ostium in ovile ovium, ille fur est & Latro. Qui autem intrat per ostium Pastor est ovium. Ioann. 10. 1. 2.



Cierto Doctor, afrenta de nuestra España, diò en dezir, que el Voto de defender la immunidad de MARIA, ni podia ser licito, ni agradable à los Divinos Ojos: (1) Delirio, que diò poco que trabajar, y mucho que reir. Este hombre quiso saber mas que todas las Vniversidades de la Europa; (2) quando mereciò ser instruido de las supersticiones de la Grecia.

(1) Portel in dub: regul. verb. Concept.

Cautivos todos los Principes Griegos, dizen Comite, y Pausanias, de la singular belleza de Elena, hizieron juramento de defender su hermosura, en caso, que el atrevimiento de alguno intentasse marchitar su hermosura, robandola el carmin de su pureza: *Omnes Græcarum Civitatum Principes iurarunt se pro viribus defensuros, siquis illam violare conaretur.* (3) Admitieron este juramento los Dioses: y no siendo de peor condicion mejores Principes, llegò para nuestro Dios el mayor dia, porque oy es todo mejor, Principes, Juramento, y Elena.

(2) Vide earum iuramenta, eorumque formas in Armament Seraph. à columm. 522. vsque ad 573.

(3) Nat. comit. lib. 6. Mytholog. cap 23. & apud eundem. ibid. Pausan.

A Dia

Dia grande: baſtando para ſerlo el triumpho mayor, y la mayor victoria, que nos acuerda la veneracion de eſte dia, el triumpho de mi Señora. Entrarè à la propoſicion de el aſſumpto por la puerta real de la confeſsion del Myſterio. Eſte, dezia Joſuè, es el dia mayor que han venerado los ſiglos; porque, ni antes, ni deſpues ſe
(4) Joſuè. 10. 14. verà dia tan largo: *Non fuit antea, & poſtea tam longa dies.* (4) Del miſmo texto es la cauſa. Saliò à reñir Joſuè contra los enemigos de Dios, y ſe coronò victorioſo triumphando de los Amorreos, y llenando de laureles à ſus manos.
(5) Joſuè. 10. 20. *Cæſis adverſarijs.* (5) Pues eſte es el dia grande; porque la grandeza de los dias ſe mide por la magnitud de las victorias.

Examinèmos la cauſa natural de eſta grandeza, mas propria de nueſtro dia. Naciò la grandeza de aquel dia en lo natural de averſe parado el Sol al imperio de Joſuè: *Sol ne movearis. Stetit itaque Sol in medio Cæli.* (6) Eſtupendo
(6) Joſuè. 10. 12. 13. prodigio; pero eſcucheſe el motivo, y no ſe eſtrañarà tanto milagro. Paròſe aquel dia el Sol, para que triumphara el Exercito de Joſuè de los enemigos de Dios: *Donec vlciſceretur ſe-gens de inimicis ſuis.* (7) Debido milagro à la
(7) Joſuè. 10. 13. juſtificacion de ſu motivo. Porque el aſſumpto de la Batalla era preſervar à la Ciudad de Gabaon, de la tirana crueldad de los Amorreos; conſta de la ſuplica de los miſmos Gabaonitas
(8) Joſuè 10. 6. hecha al Capitan Joſuè: *Liberanos* (8) *ſerva nos.*
(9) Vatablus. (9) leyò Vatablo. Pues paréſe el Sol aqui, y aunque le cueſte vn milagro, rompa las naturales leyes de ſu curſo, porque à Batalla en que ſe intereſſan tan juſtas preſervaciones, debe con-

currir

currir el Cielo, aunque le tenga la costa de dispensar en sus leyes: *Stetit Sol.*

Aora se vè mas clara la grandeza de aquel dia; porque paràdo el Sol en medio de su carrera, se viò vna ley sola esta vez dispensada, (10) y preservada aquella insigne Ciudad de la mas tyrana opresion. Pues este es el dia grande, escrive Josuè; porque dia en que dispensa sus inviolables leyes el Cielo, para que preservada Gabaon, triumphe de sus enemigos, esse es el mayor de todos. *Non fuit antea, & postea tam longa dies.*

(10) Serar. in Josuè 10. quæst. 24. & 25.

Descubramos la alusion de los sucessos, y se verà la grandeza del dia de nuestros cultos. Ley es inviolable, de que todos los hombres en el dia que se conciben, contraygan la fea mancha de la primera culpa, sugetando su cerviz al imperio de la crueldad Amorrea. (11) Debaxo de esta infausta constelacion se concibe todo viviente racional. Este es el curso immutable que sigue el Divino Sol, desde que obscureciò à todo el Orbe la desobediencia de Adam: cuyo continuo movimiento ha dexado siempre iguales todos los dias de las humanas concepciones. Llegò el Instante primero de la animacion de MARIA, saliò el obstinado Amorreo (12) à presentar la batalla: pues aqui se paró el Sol, cessando en el movimiento, à que le impelian las sinrazones de Adam: *Stetit Sol.* Y victorioso el Divino Josuè con la preservacion de la Ciudad de Gabaon, que es mi Señora, se dexò vèr en el mundo el mayor de todos sus dias: *Non fuit antea, & postea tam longa dies.*

(11) Roman. 1. 12. & alib. pluries.

(12) Lauret. verbo Amorrheus. Dæmones dicuntur Amorrhæi.

Bien sè que no celèbramos oy directamente

la preservacion de MARIA ; porque essa festividad tiene su dia proprio en otro mes ; pero esso mismo harà mas proprio al texto. El assumpto de oy es suponer la Immunidad de mi Señora , y defender el singular Privilegio , que la hizo exempta del vniversal delito : renovando esta Ilustrisima Archi-Cofradia de las Animas, el Voto de defender, à costa de sus proprias vidas, su original Pureza. A este fin se junta oy esta Religiosa Hermandad, è Ilustre Archi-Cofradia; y para hazer con la solemnidad posible mas firme su promessa , la repiten en presencia de aquella Divina Hostia, sellando , y confirmando con aquel Sagrado Combite , la estrechissima obligacion de su religioso juramento. Gloriosa; pero formidable resolucion obligarse à defender à costa de la sangre, y de la vida, la inocencia de mi Señora : Pero no temais , vidas gloriosas, porque nunca estareis mas bien guardadas , que quando os consagrais à essa defensa. He dicho el assumpto de oy , bolvamos aora al mismo texto.

(13) Serar. in Jos. 9. quæst. 7.

(14) 1. Paralip. 21. 29.

(15) Josuè. 10. 2.

Cinco Reyes Amorreos , todos infieles , y tyranos todos, perseguian à la inocente (13) Ciudad de Gabaon, à la Ciudad grande , à la Ciudad Real, à la Ciudad en que se depositò despues el Tabernaculo del mismo Dios. Son epitectos Canonicos de aquella Ciudad insigne, y por esta parte expressissima figura de MARIA mi Señora: *Tabernaculum Domini erat in excelso Gabaon.* (14) *Vrbs magna , & vna Civitatum Regalium.* (15) Viendose perseguida esta Ciudad , recurriò à la piedad de Josuè , para que la defendiesse : *Libera nos* : y este fuè el punto de la batalla , en que al

impe-

imperio de Josuè, se parò el Sol, como diximos yà: *Sol contra Gabaon ne movearis.* (16) Esta es la historia, aora la duda. (16) Josuè. 10. 12.

Què es lo que resuelves Josuè? No puede negarse, que la defensa de la Ciudad de Gabaon, serà padron ilustre de tu generosa piedad; pero no vès el peligro à que te expones, saliendo à batallar con cinco Reyes? Tu Exercito quedarà esta vez derrotado, y la presumpcion de tu victoria se convertirà en ignominia. Esto dictaba la prudencia humana; pero el sucesso fuè tan prospero, que consumido el Exercito contrario (17) el de Josuè bolviò entero à sus Reales, sin faltar si quiera vn hombre, sin vna estocada, sin vna herida: *Reversus est omnis Exercitus Josuè in Maceda, vbi tunc erant castra, sani, & integro numero.* (18) Ni vn hombre si quiera pereciò de tantos Israelitas; era asi precisso; porque el assumpto de la batalla era defender la inocencia de aquella Ciudad de Dios, à cuya defensa se obligaron los Principes de Israel por vn Juramento, que hizieron de defenderla, como consta de las siguientes palabras: son del mismo texto: *Fecitque Josuè cum eis pacem, (cum Gabaonitis) & inito fœdere, pollicitus est quod non occiderentur, Principes quoque multitudinis iuraverunt eis.* (19) Pues como avia de morir vn hombre en la batalla; riñendo con tan justo motivo, y en virtud de vn Juramento? Nunca estuvieron mas seguras sus vidas, que quando en defensa de la Ciudad de Gabaon, se expusieron à el peligro de morir: *Reversus est omnis Exercitus sani, & integro numero.*

(17) Josuè 10. 20.

(18) Josuè. 10. 21.

(19) Josuè. 9. 15.

Debo advertir, que este pacto jurado de los Principes, estaba yà hecho dias antes, quando

llegò

llegò este caso; porque entre el Juramento, y la batalla passaron algunos dias, y muchas cosas. Los curiosos pueden vèrlo en el texto. (20) Luego esta batalla fuè vna practica renovacion del antiguo juramento. Dixolo Saliano: porque afirma, que la confederacion jurada antecedente de los Principes de Israel à favor de esta Ciudad, se renovò aqui, ò fuè nueva causa, para que en esta ocasion saliessen à su defensa: *Fœderatorum Gabaonitarum defensio nova causa fuit Israelitis legitimi* (21) *belli*. Pues esso mismo es lo que practica oy esta Ilustre Archi-Cofradia, renovar el Juramento de defender la inocencia de mi Señora, Gabaon Mystica, y Nobilissima Ciudad escogida para feliz depositaria del Tabernaculo de Dios: *Tabernaculum Domini erat in excelso Gabaon*.

(20) Josuè. 9. 16. 17. vide Polo in Diar. die 19 20. & 21. Maij tom. 1.

(21) Salian. in Epithome. ann. Mund. 2584. num. 40.

Aun no he dicho todas las circunstancias del Voto de los Israelitas. Juraron estos defender aquella insigne Ciudad: *Iuravimus illis in nomine Domini*. (22) Y para solemnizar el Juramento admitieron vn poco de Pan, y Vino, que ofrecieron los Moradores de la misma Ciudad de Gabaon. El texto: *En, Panes quando egressi sumus :: Vtres vini novos implevimus*, (23) *susceperunt igitur de cibarijs eorum*. (24) Esta ceremonia, dizen Homero, y Cursio, fuè rito de semejantes Congressos: (25) De los Hibernios lo notò especialmente Arias Montano. (26) Pero lo especial de aqui es, que la misma Ciudad, y sola ella à cuyo favor hizieron los Israelitas el pacto, ofreciò el Vino, y el Pan, con que se celebrò el juramento: *Susceperunt de cibarijs eorum*. Y pregunto: aquel Pan Sacramentado con que oy se solemniza nuestro Voto,

(22) Josuè. 9. 19.

(23) Jos. 9. 12. 13.

(24) Josuè. 9. 14.

(25) Homer lib. 3. Iliad. Curt. lib. 8. Alexand. ab Alex. l. 5. c. 3.

(26) Arias Mont. apud Serar. in Josue 9. quæst. 6.

202

Voto, quien lo diò? La mifma Ciudad, y fola ella à cuyo favor fe jura, que es MARIA mi Señora. Dixolo San Bernardo, entrando hafta la circunftancia del dia, que eligiò la devocion para confagrarle efta Fiefta; porque dize, que las entrañas de MARIA fueron el horno, donde con el fuego del Efpiritu Santo, fe cociò el Divino Pan de aquel Admirable Sacramento; *O felix Mulier, in cuius caftis vifceribus, superveniente igne Spiritus Sancti, coctus eft Panis ifte!* (27)

(27) S. Bernard. Serm. 2. de Nativ. Dom.

Pero no quiero deberle à San Bernardo, lo que me eftà ofreciendo el mifmo texto. Oy dia tercero del Efpiritu Santo, y tercero tambien del mes de Junio, renueva efta Iluftrifsima Archi-Cofradia el Voto de defender la Immunidad de mi Señora. Pues la renovacion del Voto de los Principes de Ifrael, en defenfa de la Ciudad de Gabaon, fucediò tambien en el dia tres de Iunio, oy haze años, dia tercero del Soberano Efpiritu. Fuè fentir de Rabi Jofeph, y el Chronicon de los Hebreos, citados del erudito Polo. *Rabi Iofeph, & Chronicon Hebræorum referunt ad hunc diem (tertium Iunij) Prodigium folis, huiufque ftationem, Sol contra Gabaon ne movearis.* (28) Para la prefente revalidacion no fuera mas apropofito el dia, fi de propofito fe bufcàra. Es la prefente folemnidad vna de las fieftas movibles, y por lo mifmo no tiene dia fixo en el año. Efte año hafta las cafualidades concurrèn al acierto de tan foberano Culto.

(28) Pet. Pol. in Diar. die 3. Iun. tom. 1.

O Noble Congregacion de Ifraelitas! Es apellido comun en las Divinas Letras: *Summam Congregationis filiorum Ifrael,* (29) Defenfora Iluftre de la Ciudad de Gabaon, no nos quedàra

(29) Numer. 1. 2. & 16. 16. 21. Exod. 16. 2. 9.

dàra que dessear para el lleno de nuestra Fiesta, si pudieras componer vna Hermandad de Animas. Pero bolvamos al texto, y verèmos ocupada essa Noble Congregacion en la operacion mas legitima de vna Hermandad de Animas, que es celebrar vnas Exequias. Murieron en la batalla los Reyes que perseguian à la Ciudad de Gabaon, y luego la piedad de Josuè, como Hermano Mayor de aquella Congregacion Religiosa, ordenò, que se les hizieran sus Exequias, y se les diesse sepultura. Executòse asi, y en vna Cueva en que se refugiaron vivos, los enterraron muertos, sellando con vnas Losas grandes el Sepulchro. El mismo texto. *Proiecerunt eos in spelunca, in qua latuerant, & possuerunt super os eius saxa ingentia* (30) *in tumulum sempiternum.* (31) Añadiò la Historia Escolastica.

(30) Josuè. 10. 27.

(31) Comest. in Hist. Scholast. cap. 10. in Ios.

Aqui symbolizò aquella Congregacion de Israelitas, con esta Ilustrisima Archi-Cofradia de las Animas. Serià providencia, para que en vna, y otra se vniesse la religiosa obligacion de tan semejantes Juramentos, con la charitativa piedad, de hazer bien por los defuntos. He dicho el assumpto, y circunstancias de la Fiesta, para proseguir necesito de la Gracia.

AVE MARIA.

QVI

2 8 9

QVI NON INTRAT PER ostium in ovile ovium, ille fur est & Latro. Qui autem intrat per ostium Pastor est ovium. Ioann. 10. 1. 2.



EL Evangelio de oy es aquella mysteriosa Parabola, del que entra, y el que no entra por la puerta: *Qui non intrat per ostium. Qui autem intrat per ostium.* (32) Contienese aqui la diferencia que ay entre el Pastor bueno, y el malo, que consiste en entrar, ò no entrar por la puerta de los meritos. (33) Bello campo para dilatar el discurso; pero dexèmos aora este verdadero sentido, y notese la alusion al Mysterio.

(32) Joan. 20. 1. 1.

(33) Salmer. tom. 7. tract. 15.

El que entra en el rebaño, y no entra por la puerta, dize Christo, es vn ladron: *Qui non intrat per ostium in ovile ovium ille fur est, & Latro.* (34) No puede ser mas à proposito la Parabola aplicada al Instante primero de MARIA. Concibiòse MARIA mi Señora, en el materno claustro, y assi entrò en el dilatado rebaño de este Mundo. Assi entramos todos en èl; pero yà se sabe, que la puerta por donde todos entramos es la culpa original. Pues por aqui no entrò MARIA, y este fuè el robo mayor que se cometiò en la Esfera;

(34) Joan. 10. 1.

porque para no entrar en el rebaño de este mundo, por la puerta de la culpa, le robò MARIA al Cielo todos los thesoros de la Gracia. No se estrañe esta locucion, que tambien ay ladrones del Cielo, como advirtiò vn Oraculo. (35) *Domina raptrix*, (36) le llamò San Bernardo à mi Señora.

(35) Math. 11. 12. S. Paulin. in Epist. de Garophilat.

(36) S. Bernard. in meditat. sup. Salv. Reg.

Tenèmos descubierto el Mysterio, busquèmos aora su defensa, que es el assumpto de este dia. El que entra por la puerta, prosigue Christo nuestro bien, esse es el verdadero Pastor. El que entrare por esta puerta, que soy yo, se salvarà. A este le abrira el Portero, y entrara, y salirà quando quisiere: *Qui autem intrat per ostium Pastor est ovium. Huic ostiarius aperit. Ego sum ostium. Per me siquis introierit salvabitur: & ingredietur, & egredietur.* (37) Esta misma puerta que es Christo, dize Alberto Magno, que es MARIA, y que el que entrare por ella se salvarà sin duda: *Ipsa est ostium, vnde potest dicere: per me siquis introierit salvus erit.* (38) Con que la puerta para salvarse, ò para entrar en el Cielo, que todo es vno, es MARIA mi Señora. Nadie lo duda. Pero para entrar en el Cielo de MARIA, que es lo que buscamos oy, por què puerta hemos de entrar? Aqui es fuerza recurrir à su milagrosa Concepcion, y el que no entrare por esta puerta, ò se declarò ladron de su primera Gracia, ò no entrara jamàs al Cielo de MARIA; porque assi como la concepcion de todos los vivientes es el fundamento, y la puerta natural de la vida; assi la Concepcion Immaculada de MARIA mi Señora, fuè la puerta de todas sus Excelencias, no solo de las tocantes a nuestra vtili-

(37) Joan. 10. 2. 3. 9.

(38) Albert. Magn. in bibl. B. M. ad Joann. 10.

vtilidad, (39) sino tambien à su honor: pues como dixo San Anselmo: si MARIA no se huviera concebido en Gracia, no tuviera por donde entrar à ser Madre de Dios: *Certè vt ad hanc excellentiam (Matris Dei) pervenires in vtero Matris tuæ purissima oriebaris. Quod si tali modo concepta, & ordinata non fuisses, ad tantam celsitudinem non succrevisses.* (40) Con que ya tenemos puerta por donde entrar al Cielo de MARIA, que es la de su Concepcion Immaculada: Pues entrèmos todos por ella, que como dizen San Agustin, y mi Lyra, el Portero es el Espiritu Santo, y oy tenèmos de nuestra mano al Portero. *Huic ostiarius aperit, id est, Spiritus Sanctus.* (41)

Falta lo mejor. Por esta puerta, dize Christo, no solo hemos de entrar: sino que hemos de entrar, y hemos de bolver à salir. Para vno, y otro, dize, que nos abre el Portero, para salir, y para entrar: *Huic ostiarius aperit, & ingredietur, & egredietur.* Y à què hemos de entrar, y salir por la puerta de la Concepcion de MARIA? A esta duda responderà vna Glossa, que me darà la idèa. Hemos de entrar, dize, à creer, que en frasse de San Agustin, es lo mismo que jurar: *Iurat in eo, qui pollicetur ei vitam suam, qui fit christianus.* (42) Y hemos de salir à defender lo que allà dentro creìmos, y juramos: *Ingredietur, & egredietur.* (43) La Glossa interlineal: *Ingredietur credendo, & egredietur ad pugnam contra hæreticos.* (44) La voz *hæreticos*, no sirve, porque todavia no pueden llamarse Hereges los defensores de la opinion menos piadosa; pero hemos de salir à defender: *Ad pugnam*; porque fuera tibieza contentarse con aver entrado à creer la

(39) S. Anselm. lib. de Concept. B. Virg. cap. 1. S. Birgit. lib. 6. cap. 55.

(40) S. Anselm. lib. de Concept. B. Virg. cap. 7. vide tot. not. 24. 1. part. Mistic. Civit.

(41) Lyr. in Joan. 10 S. August. tract. 46. in Joan. tom. 9.

(42) S. August. in Psal. 62. tom. 8.

(43) Joan. 10. 9.

(44) Gloss. interl.

Pureza original de mi Señora, sin salir à defender su original Pureza: *Ingredietur credendo, & egredetur ad pugnam.*

Esta accion jurada es el assumpto de la presente fiesta, y el mio serà contemplar esta gloriosissima accion: Lo primero en sì misma, lo segundo en el premio correspondiente à ella.

PVNTO PRIMERO.

DEbo advertir, que estas vozes Voto, y Juramento tiene diversa significacion; pero aqui serà todo vno, arreglandome al estilo de la Escriptura, donde como dize el grande Expositor de los Reyes: Juramento, Voto, y Promesa, todo es vna misma cosa, (45) y mas quando en la ocasion presente intervienen ambos vinculos, ambos actos, y ambas Religiones.

(45) Mendoz. in 1. Reg 11. in exposic. lit. tom. 1.

Notarè aunque de passo la conveniencia de nuestro Juramento. Es el Juramento, dize San Pablo à los Hebreos, vna confirmacion del fin de las humanas controversias. Dictamen que estableciò el Jurisconsulto, *in capite tituli de iureiurando.* (46) Y aviendo ya llegado el fin de las controversias humanas à cerca de la immunidad de MARIA, como consta de los Rescriptos Apostolicos: (47) era consiguiente el Voto de defenderla, para que no le faltasse esta confirmacion à tan glorioso fin: *Omnis controversiæ eorum finis ad confirmationem, est Iuramentum,* (48) dixo San Pablo. Esta es la conveniencia del Voto, atendido el estado presente del Mysterio, y aquel acertadissimo principio, de que en todas las mate-

(46) ff. de iure iurando.

(47) Greg. XV. in const. Sanctissimus. Anno Dom. 1622. eiusd. constit. declarat. die 28. Jul. anno Dom. 1622.

(48) Hæbreor. 6. 16.

20/

materias ſe debe ſiempre atender al vltimo eſtado de las coſas : *Vltimus rei ſtatus inſpiciendus eſt in omni materia.* (49)

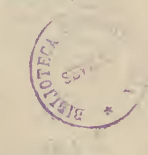
Entrò, pues, eſta Iluſtriſsima Archi-Cofradia por la puerta de la Concepcion de mi Señora, y creyò el ſingular Privilegio de ſu original Pureza : *Ingredietur credendo.* Pues eſſo miſmo que allà dentro creyò ſale oy à defender, ſi neceſſario fuere à coſta de la vida, y de la ſangre : *Egredietur ad pugnam.* No digo yo, que para creer la immunidad de MARIA, ſea neceſſario el Voto de defenderla; pero no puede negarſe, que el Voto de defenderla arguye mayor fè à cerca de ſu immunidad. Pues en la poſſeſsion de eſta fè grande, eſtàn los que ſe juran defenſores de la preſervacion de mi Señora; porque el que jura vna coſa ſe preſume en ella mas cierto, como advirtieron Alexandro, y Guterio Placentino: *Iurans præſumitur certioratus ſuper quo iurat.* (50)

A no aver ſacado Pedro la eſpada en defenſa de ſu Maeſtro, (51) fuera licito dudar lo que dixo San Bernardo. Eſto es, que creyò mas que todos; (52) porque los ſentimientos del Alma ſe expreſſan mejor con las manos, que con la boca.

Todo el Mundo cree yà, que MARIA fuè concebida en Gracia; pero la defenſa de eſte Privilegio no la juran todos; porque no todos ſe atreven a morir en obſequio de eſta verdad. No me admiro; porque las acciones grandes no pueden ſer comunes, y ninguna mayor que eſta defenſa con tales circunſtancias.

Divulgoſe la fama de Joſuè por todo el mundo, haziendoſe admirable ſu nombre en las Regio-

(49) L. illud 6. de collationibus. Barboſ. in loc. comm. litt. v, num. 62.



(50) Guter. tract. de iuram. confirmat. part. 1. cap. 71. n. 5. & ibi Alexand. Concil. 102. n. 4. lib. 5.

(51) Joann. 18. 10. S. Paſch. lib. 12 in Math. ex aviditate defenſionis piiſſimi Magiſtri percuſsit ſervum Principis.

(52) S. Bernard. ſer. 6. in Cœna D. omnibus erat Fide robuſtier.

Regiones mas distantes: *Nomen eius vulgatum est in omni terra.* (53) Examinèmos el motivo. Saliò à reñir este Principe contra la Ciudad de Jericò, exponiendo su vida al peligro mortal de vna batalla: Pero consiguiò la victoria, entrando la Ciudad à sangre, y fuego, assolando sus muros, y passando todos sus moradores à cuchillo. Pues esta victoria, dize el texto, es la que engrandeciò à Josuè por todo el mundo: *Nomen eius vulgatum est in omni terra.* Serario: *Nominis celebritatem genuit Hiericuntinum exidium.* (54) Nada fuè mas comun en Josuè, que presentar batallas, y conseguir victorias: pues què tuvo esta mas que las demàs, para que hiziera tan grande à Josuè? Està claro. Habitaba entonces en la Ciudad de Jericò aquella Muger insigne llamada Raab. Con què tambien moriria en la batalla; porque à nadie se le perdonaba la vida. (55) El mismo texto responderà à esta duda. Todos morian, porque assi se decretò; pero Raab fuè la excepcion de aquella ley. El mismo Josuè la defendio de la muerte, mandando, que en sola ella no se ensangrentassen los puñales: *Sola Rahab meretrix vivat.* (56) Bello anuncio de la felicidad de Josuè, fueron las virtudes que practicò en este caso; Piedad, y Gratitud. Aqui aprendieron à ser felizes, agradecidos, y piadosos los Capitanes Romanos, quando con el mismo motivo libertò Fulvio à aquella famosa meretrix llamada Cluvia, en la sangrienta invasion de la Ciudad de Capua. (57)

Supongo que la libertad de Raab fue obra del Espiritu Santo, como notò Alberico: *Tota res illa acta Spiritu Dei est.* (58) Raab en este caso fuè

(53) Josuè. *6. 27.*

(54) Serar. in Josuè *6.* quæst. *60.*

(55) Josuè. *6.* 17. 21.

(56) Josuè. *6.* 17.

(57) Valer. Maxim. lib. 5. cap. 2.

(58) Alberic. Gent. lib. 3. de Bello. cap. 19.

208

fuè vna Imagen de MARIA en su Concepcion Immaculada: porque solo esta Muger se libertò de las llamas, y sola MARIA se libro del general incendiò de la culpa: *Sola Rahab vivat. MARIA fuit Rahab in defensione.* (59) dixo Bartholomè de Pisis. Para graduar este triumpho de Josuè por la mayor de sus victorias, bastar saber, que en la persona de Raab, se terminò à libertar à MARIA mi Señora, de la muerte general de la culpa. Pero oygase mas. Empeñòse Josuè en defender aquella Muger insigne, de la comun muerte. Pero como? Intimando, y renovando el Voto, que se hizo de defenderla antes de presentar contra Jericò la batalla. El mismo texto. *Ingredimini Domum Mulieris meretricis, & producite eam, sicut illi Juramento firmastis.* (60) Pues esta es la accion por antonomasia grande de aquel Principe; porque exponer su vida al peligro mortal de vna batalla; interviniendo la defensa jurada de vna Muger, que es MARIA en su Concepcion: es la resolucion mas alta de vn Principe: es la accion mas grande, que harà immortal su nombre: *Nomen eius vulgatum est in omni terra.*

(59) Bartholom. de Pisis. lib. 1. de laudib. SSmæ. V. M. fruct. 2.

(60) Josuè 6. 22.

Procurarè descubrir la raiz de esta magnitud, atendiendo al estado presente del Mysterio. Midese la grandeza de las acciones, por la de las virtudes de que nacen; porque es principio cierto, que la virtud mas noble produce mejores actos. Pues notese aora. Verdad es, que MARIA mi Señora, fuè concebida en Gracia; pero no es verdad de Fè, porque no la ha difinido la Iglesia. Con que la defensa de este Mysterio en llegando à difinirse le tocarà à la Fè; pero oy

le toca al Amor, que es la mas noble de todas las virtudes, como eſcriviò San Pablo. (61) Pues oygaſſe aora el diſcurſo mas fino. Eſte Myſterio, dizen la Devocion, y la Verdad, ſe halla oy con todas las condiciones, que lo hazen proximamente difinible; (62) y en difiniendolo el Papa, la miſma Fè nos ha de obligar à ſu defenſa: pues obligome yo, antes que el Papa lo difina; y ſiendo la obligacion de eſta defenſa nacida de vn puro amor, ſerà la accion mas grande, porque ſerà hija de la virtud mas noble.

(61) 1. Chorint. 13. 13.

(62) Euſeb. Nieremberg. in diſſertat. epiſtolic. de Immaculat. Concept. epiſt. 12. Velazq. tom. de Concept. lib. 5. diſſert. vlt. adnotat. 1. & alij.

En buſca de nueſtro Dueño, ſaliò San Juan la mañana de la Reſurreccion: entrò en el Sepulcro, y creyò que ſu Maeſtro avia reſucitado: *Introivit, & credidit.* (63) Entrò à creer. Lo miſmo ha hecho eſta Iluſtriſsima Hermandad: *Introivit, & credidit. Ingredietur credendo.* Vìmos la entrada, deſpues verèmos la ſalida. El reparo eſtà, en que aviendo ſalido juntos, y con vn miſmo motivo San Pedro, y el Evangeliſta San Juan, echò eſte à correr, para llegar al Sepulcro, primero que San Pedro: *Currebant duo ſimul, & ille alius Diſcipulus praecucurrit citius Petro, & venit prior ad Monumentum.* (64) Pues que le importa à San Juan llegar antes que San Pedro? Mucho, dize el Evangeliſta, porque noſotros no venimos al Sepulcro para entrar à creer, y eſtàrnos quietos: ſino para bolver à ſalir, publicar el Myſterio, y ſi neceſſario fuere defender la verdad de la Reſurreccion, contra la incredulidad de Thomàs. Nada es mejor teſtigo, que el ſuceſſo, y las graves indignaciones que motivò eſte caſo en el Colegio Apoſtolico: (65) *Abierunt iterum ad ſemetipſos.* (66) El Cardenal Toledo: *Ad ſuos Con-*

(63) Joan. 20. 8.

(64) Joan. 20. 4.

(65) Myſtic. Civit. Dei p. 2. lib. 6. cap. 27. num. 1489.

(66) Ioann. 4. 10.

Condiscipulos. (67) *Dixerunt ergo ei* (*Thema*) *vidimus Dominum.* (68) Pues por todo esto, dize Juan, le importa mucho à mi Amor, de que yo llegue al Sepulcro, primero que San Pedro. Lo primero, porque San Pedro es el Pontifice, yo soy el Amante; y si el peso de su oficio le obliga à andar con prudencia: mi amor no puede sufrir essas tardanzas. Lo otro, que San Pedro viene al Sepulcro, y viene tambien à la posta, dize el mismo Evangelista: *Currebant duo simul.* Y si llega primero, hallarà que Christo ha resucitado; y en diziendolo èl, que es el Pontifice serà fuerza creer lo que dixere, y aun defenderlo tambien si alguno lo negare. Pues voy à certificarme antes que San Pedro llegue, dize el Evangelista: y saliendo yo à defender esta verdad antes que la difina èl; serà esta la accion mas grande; porque no dependerà de la infalibilidad de su sentencia, sino de mi amor, y de mi ansia: *Præcucurrit citius Petro.*

(67) Tolet. hic.

(68) Joann. 20. 25.

O Amor grande! Primero que los Sucessores de San Pedro llegò esta Ilustrisima Archi-Cofradia al Sepulcro: A essa misma sepultura de Christo, donde como dize la Iglesia, estuvo depositada la raiz de la preservacion de MARIA: *Ex morte eiusdem filij sui prævissa eam ab omni labe præservasti.* (69) Dixe que entrò primero; en aquel sentido en que es precisso conceder, que todavia ninguno de los Pontifices ha entrado, à cumplir nuestros desseos. O permita Dios que se nos vèan cumplidos. Entrò, pues, esta Ilustrisima Hermandad, y entrò à creer: *Introivit, & credidit.* Y què es lo que creyò? Que saliò MARIA de la muerte de aquel gloriosissimo Sepulcro

(69) Eccles. in offic. concæpt.

pulcro

pulcro mas Pura que los Cielos. Pero como? A la manera que el Evangelista San Juan creyò el Mysterio de la Resurreccion ; no porque lo huviesse difinido San Pedro, sino por el testimonio de sus ojos : *Introivit , & vidit, & credidit.* Es muy larga de vista vna verdadera ansia. Pues esso mismo que allà dentro creyò , sale yà à defender : *Abierunt iterum ad Condiscipulos, dixerunt ergo Thomæ* : Luego esta es la accion mas grande; porque no ha sufrido su Amor que se la mande el Pontifice : *Præcucurrit citius Petro.*

Hemos visto la grandeza de esta accion, atendido el estado presente del Mysterio , y en el juyzio humano ; passemos aora al Tribunal Divino. Defender al inocente es la accion mas justa ; pues què serà defender la inocencia de MARIA ? Es la accion mas gloriosa , que pueden producir nuestros desseos ; porque es la mas agradable à los Divinos ojos. Desde el principio del Mundo se sabe esto , que la accion de defender la Pureza de mi Señora , es en la estimacion de Dios la primera.

Formò Dios à Adam , y la primera ley que le impuso fuè , de que le avia de guardar el Parayso : *Possuit eum in Paradiso , vt custodiret illum.* (70) Establecið Adam , dize San Agustin, guardar este precepto : *Admisit præceptum , vt custodiat Paradisum.* (71) Y establecer guardar alguna cosa , es hazer juramento de guardarla. El mismo San Agustin : *Iuramentum appellavit, quod statuit custodire.* (72) Y de quien avia de guardar Adam el Parayso ? De las Bestias , responde el mismo Santo ; para que el pestilente aliento de sus bocas no manchassen su amenidad

(70) Genes. 2. 15.

(71) S. Aug. de Genes. ad lit. lib. 8. cap. 10. tom. 3.

(72) S. Aug. in Psal. 118. conc. 23. tom. 8.

dad, y hermosura: *Adversus Bestias*, (73) *Ne cius decorem inquinarent*. (74) Añadiò Cornelio Alapide. Dos leyes le intimò Dios à nuestro primero Padre, luego que saliò de sus manos. La primera fuè la dicha. La segunda que no comiera del Arbol de la Ciencia. Y siendo maxima verdadera, que por lo mas facil se ha de empezar primero: parece que debiò invertirse el orden de estas leyes; porque mas facil parece abstenerse de vn solo Arbol, que guardar todo vn Parayso. Pero allà en el Cielo, se graduan por otras leyes las acciones. Primero ha de ser la ley de esta custodia, que la de la abstinencia.

(73) S. Aug. de Genes. ad Lit. lib. 8. cap. 10. tom. 3.

(74) Cornel. à Lap. in Genes. 2. 15.

Tres razones darè de esta antelacion. En la formacion del Parayso, dize San Antonino de Florencia, ideò el Supremo Artifice la Concepcion de MARIA: *Beata Virgo Concæpta fuit in Paradiso voluptatis*. (75) Con que guardar el Parayso, porque no le manchen las Bestias, es defender de manchas à MARIA. Pues lo primero à que Adam se ha de obligar, es esso, dize Dios; porque entre todas las operaciones humanas, essa es en mi estimacion la primera: *Admisit præceptum vt custodiat Paradisum*.

(75) S. Antonin. Florent opuscul. de B. V. M. cap 3. de Concept.

La segunda razon es vn excesso, examinada la intencion de la segunda ley. El motivo del precepto de la abstinencia, dize el Chrisostomo, fuè para que reconociesse Adam al Autor de sus beneficios, que era Dios: *Abstinere præcepit, vt tantorum beneficiorum Auctorem agnoscere posit*. (76) Y siendo esta la primera obligacion de la criatura racional, antepone Dios a ella la ley de la custodia. La razon es vn Divino respecto à la Concepcion de MARIA, Porque en este

(76) S. Chrisostom. Homil. 14 in Genes. 2. t. 1

 caso,

caſo, dize Dios, eſtàn amenazando dos peligros. Vno es, que retarde el hombre el reconocimiento que me debe, y otro, que entre en el Parayſo alguna Beſtia, y me manche eſſa Puriſsima idea de la Concepcion de MARIA. Pues ſea la primera ley la defenſa de eſſa hermoſiſsima eſtancia; porque en competencia de ambas acciones, primero es en mi eſtimacion la que mira a guardarme el Parayſo, que la que mira derechamente à mi culto.

La tercera razon es vn documento, con que concluyo el texto, y el diſcurſo. Sabia Dios, que Adam avia de quebrantar la ley de abſtinencia, perdiendo la gracia, y haziendoſe por lo miſmo, enemigo ſuyo. Pues mandeſele guardar eſſa puriſsima eſtancia, antes que atropellando otra ley, cometa la primera culpa; porque ſi ſe le intima deſpues, por vna parte eſtarà defendiendo el Parayſo, y por otra ſerà enemigo de Dios: y eſtas coſas ſe ajuſtan mal. Pues con todos noſotros habla eſta ley. Concluyo diziendo, que es la defenſa de la Gracia original de mi Señora, en sì miſma, vna accion tan grande, que ſolo podrà hazerla mayor, la pureza de ſus Defenſores.

PVNTO SEGVNDO.

EL ſegundo punto, es contemplar el premio correſpondiente à eſta accion. Y ſuponiendo todas las condiciones, que deben concurrir para hazer meritoria eſta defenſa, no ſe puede negar, que los que defendiendo la Pureza

de

de MARIA ; miran tanto por su honra , tienen cierta la vida eterna. Es palabra de la misma Señora : *Qui elucidant me vitam æternam habebunt.* (77) *Elucidare* , dixo Velasquez , *est quasi à tenebris vindicare.* (78) Pero diràn con San Athanasio, que la vida eterna es vn premio comun à todas las acciones humanas , que se premian en la otra vida : *Qui bona egerunt ibunt in vitam æternam.* (79) Pues en què se han de distinguir los Defensores de la immunidad de MARIA , de los que se van al Cielo contentandose con creerla? Vèamoslo en el Evangelio del dia.

(77) Ecclesiastic. 24 31. Idiot. de B. V. M. cap. 1.

(78) Velasquez, tom. de Concept. lib. 3. dissert. 4. adnotat. 2. n. 4.

(79) S. Athanas. in Symbol.

Yo, dize Christo, he venido à dàrles vida à los que entraren por la puerta ; pero à los que bolvieren à salir por essa misma puerta , se la darè con mas abundancia : *Ego veni vt vitam habeant , & abundantius habeant.* (80) San Agustin : *Vt vitam habeant ingredientes , & abundantius habeant egredientes.* (81) Entrar por la puerta de la Concepcion de MARIA , es creer el privilegio de su original Pureza : *Ingredietur credendo.* Salir es propugnarla , ò defenderla; *Egredietur ad pugnam.* Pues vida ay para todos, dize Christo , para los que entraren à creer , y para los que salieren à propugnar ; pero siendo vna misma vida , serà con mas abundancia para los que salieren , que son los Defensores ; que para los que solamente entraren , que son los que solamente creyeren : *Et abundantius habeant egredientes. Egredientes ad pugnam.*

(80) Joan. 10. 10.

(81) S. Aug. tract. 45. in Joann. tom. 9.

Resta determinar esta abundancia para hazerla menos dificil à nuestra inteligencia, reducida à alguna clase de premios, de los muchos , que para sus escogidos preparò la Divina

Mano,

Mano. Distribuye Dios la eterna vida con la rectitud que ignorò aquella infelisissima Era, quando para dàr los mayores premios parece que se buscaban los hombres mas indignos. Con que siendo el martyrio, como dizen Santo Thomas, (82) y Cayetano, (83) la accion mas heroyca, y el acto mas perfecto entre todas las operaciones humanas, le corresponde en el Cielo el mas alto grado de Gloria. Fuè sentir del Evangelista, quando señalando à nuestras acciones los premios competentes, hasta que llegò à los Martyres, no le llamò copiosa a la Bienaventuranza: *Beati qui persequtionem patiuntur propter iustitiam. Merces vestra copiosa est in Cælis.* (84) Pues este grado de vida eterna correspondiente al martyrio, que es el mas alto, es aquella abundancia, que preparò Dios para los Defensores de la immunidad de MARIA: *Et abundantius habeant egredientes ad pugnam.*

(82) S. Thom. 22. quæst. 124. art. 3. in corp.

(83) Cayetan. ibi.

(84) Matth. 5. 10. 11.

No se estrañe, ni parezca ponderacion hasta oìr à Santo Thomas. Es constante en sentir del Doctor Angelico, (85) que para conseguir el martyrio, no es necessario morir en defensa de alguna verdad de Fè, sino que basta dàr la vida por el exercicio de alguna virtud, en quanto dize relacion à Dios. Y de esta verdadera doctrina resuelven Egidio de la Presentacion, Palacios, y Castillo, que el que ofreciere la vida, por defender la Pureza original de mi Señora, serà verdadero martyr; porque aunque este Privilegio de MARIA, no siendo de Fè infalible, no ha passado todavia los terminos de probable; pero es indubitablemente cierto, que el consagrar la vida à su defensa es operacion virtuosa: *Qui*

(85) S. Thom. 22. q. 124. art. 4. corp.

212

Qui moritur pro defensione opinionis piæ censendus est verus Martir: quæ defensio est actus certus virtutis pietatis. (86) Pues à tal merito, tal premio. *Merces vestra copiosa est in Cælo.*

(86) Castill. de Præservat. Mariæ. disp. 4. quæst. 3. Ægid. à Present. lib. 3. q. 9. art. vnic. §. 4. Palac. discurs. 2. punt. 2, & 3.

Vn escollo puede tener este discurso determinado à nuestro presente Voto. Porque la actual tolerancia de la muerte, dize el mismo Doctor Angelico, es de essencia del martyrio: de suerte, que para ser vno verdadero Martyr, no basta que dessee morir, sino que ha de morir en la realidad. Y de aqui se sigue, que para ser Martyres en defensa de la Concepcion, serà menester salir à defenderla fuera de Sevilla; porque aqui quien le ha de quitar la vida à el que defendiere la immunidad de mi Señora? Lo que avrà en Sevilla es quien quisiera tener mil vidas, para tener mas que consagrar à su defensa. Luego aunque mas juramento haga esta Ilustrisima Archi-Cofradia, y aunque mas dessee morir en defensa de su Milagrosa Concepcion, jamàs conseguirà la alta gloria del martyrio; porque siempre se quedarà con el desseo, y es menester morir, dize el Angel Thomàs: *Ad perfectam rationem martirij requiritur, quod aliquis mortem sustineat.* (87)

(87) S. Thom. 22. q. 124. art. 4. in corp.

Parecerà que no tiene solucion esta replica sin mudar de doctrina; pero es facil la solucion sin huìr de Santo Thomàs. Porque en este articulo no habla el Santo del premio, sino del martyrio solamente. Confiesso, que el que realmente no muriere en defensa de la Concepcion, no serà martyr en la realidad; pero como quedarse con esse desseo es otro genero de martyrio, y sin duda mas cruel, no serà martyr el que no

llegare à morir; pero el premio, que es de lo que aora tratamos, ferà mayor, que fe muriera en la realidad.

Cum autem fenueris extendes manus tuas, fignificans qua morte clarificaturus effet Deum. (88) Oyò San Pedro de la boca del mifmo Chrifto, que en fiendo viejo avia de morir crucificado: y al punto le preguntò, què determinaba hazer de San Juan: *Hic autem quid?* (89) La refpuefta fue el mas elevado premio, que pueden efperar nueftros trabajos. Juan, dize Chrifto, es gufto mio, que permanezca afsi, hafta que yo venga por èl. Yo mifmo fin fiarlo de otra virtud agena baxarè por èl, y me lo llevarè à la Gloria: *Sic eum volo manere donec veniam.* (90) San Pedro Damiano: *Non mitam aliquam fupernam virtutem, ipfe per me ipfum veniam & eius animam in Gloriæ meæ claritate fufcipiam.* (91) Notefe. En vna mifma ocafion fe le anuncia à Pedro el Martyrio, y à Juan fe le ofrece el mas elevado premio, fin paffar por el martyrio. Què diftribucion es efta? Como de quien la hazia. Dos vezes fatisfarè à efta duda.

(88) Joan. 21. 18.

(89) Joan. 21. 21.

(90) Joan. 21. 23.

(91) S. Petr. Dam. Serm. 2. de Joan. Evang.

Aquella Tina de fuego, en que arrojò à San Juan el Emperador Domiciano, teftigo es de la anfia con que deffeaba el Martyrio; pero le refervò Dios la vida en efte cafo, y muriò defpues en la Ciudad de Ephefo, como dize el Cardenal Baronio, (92) con la opinion mas comun de Padres, y Doctores. Pues tu Pedro, dize Chrifto, moriràs en vna Cruz: *Extendes manus tuas*, y defde effa mifma Cruz te iràs al Cielo; pero à Juan vendrè yo mifmo, y lo llevarè en mis manos: *Per me ipfum veniam.* Pues como es efto Señor, fi Pedro muere en los tormentos de vn Cruz, y Juan no? Por effo

(92) Spondan. in epitom. anal. Baron. tom. 1. ano Dom. 101 n. 2. & 3.

mifmo,

mismo, dize Christo, porque Pedro ha de morir crucificado, Juan se ha de quedar con el desseo: y es martyrio mas cruel, quedarse con el desseo de morir : *Per me ipsum venium.*

La segunda razon de este premio singular del Evangelista, es mas propria. Estaba MARIA mi Señora al pie de la Cruz, y esta voz *Stabat*, dize San Gregorio, denota el estado de la justicia original, en que siempre perseverò: *Stabat iuxta Crucem Jesu Mater eius.* (93) El erudito Artiga : *Ex mente Gregorij stare denotat statum justitiæ originalis.* (94) Con que aviendosele encomendado à San Juan en esta misma ocasion, la defensa de mi Señora, fue lo mismo que hazerlo defensor de su original Pureza : *Ecce Mater tua.* (95) Hugo Cardenal : *Serva eam.* (96) Theophilato. *Pura puro comissa est.* (97) Si, admitiò, votò, y consagrò Juan toda su vida, à essa gloriosissima defensa: *Et accepit eam Discipulus in suam.* (98) El Chrisostomo : *In sua custodia.* (99) *Vovens ministerium suum implere,* (100) dixo San Paschasio. Pues baxe el mismo Dios por San Juan, y llevesselo al Cielo en sus manos : lo que no executò con ninguno de sus Compañeros, aunque todos acabaron en el martyrio. Y con razon, porque solo Juan se constituyò defensor de la Pureza de MARIA : *Serva eam. Pura puro commissa est.* Y aunque no llegò à morir, ni en defensa de su Redemptor, ni de la Justicia original de mi Señora; pero los votos, y desseos con que solicitò dàr la vida, como hizieron mas grande su martyrio, pedian mayor gloria: *Per me ipsum veniam, & eius animam in Gloriæ mea claritate suscipiam.*

Queda especificada la abundancia de vida

(93) Joan. 19. 25.

(94) Artig. de vestibus Aaron. illat. 123. n. 100.

(95) Joan. 19. 27.

(96) Hug.Card.hic.

(97) Theophilat. hic.

(98) Joann. 19. 27.

(99) S. Chrisost. apud Hug.hic.

(100) S. Paschas.

eterna, que à los Defensores de la immunidad de MARIA, les ofreciò el Evangelio, que es la Gloria, en el grado correspondiente al martyrio: sin que obste para los Defensores de Sevilla la falta de tyranos; porque llenan toda su falta los desseos. Y no os parezca mucho; porque si lo que mas ama Dios fuera de sì es la Pureza, y Santidad de su Madre, què no harà con el que se declaràre defensor de essa misma Pureza, y Santidad? O hombres felizes! Estos son los que pertenecen con singularidad à la Casa de Dios. Comparados con estos, todos los demàs son estraños.

Mira Moysès, le dize Dios, que los Levitas son mios: *Eruntque Levitæ mei.* (101) Esto es, los descendientes del Patriarcha Levì, y no del Dios Lisio, como soñò Plutarco: (102) Y pregunto, las otras Tribus tenian por ventura otro Dueño? De todas ellas se compuso el Pueblo escogido, que como dize Moysès, era el Pueblo de Dios. (103) Pues què mas tienen los hijos de Levì, para que Dios les llame suyos con tanta especialidad: *Erunt Levitæ mei.* Es clara la razon. Porque sola esta Tribu es la que ensangrentando sus manos, se consagrò à Dios por Voto, para defender el Tabernaculo, y guardar el Arca del Testamento: *Et custodient Arcam.* (104) Y esto no solo vna vez, sino otras muchas, para ser perpetuos en la renovacion de este Voto, como advirtiò Mendoza: *Vt tribus Levi, quæ se Deo devoverat, iterum se devoveret, & numquam facere desineret, quod semper renovaret.* (105)

(101) Num. 3. 12. 45.

(102) Plutarch. in quæstionib. convivalib. lib. 4. q. 5.

(103) Exod. 3. 7. & alibi.

(104) Numer. 3. 30. 31.

(105) Mendoz. in 1. Reg. 7. 3. in exposit. lit. n. 14. tom. 2.

Bello titulo, para la referida possession. Porque aquella Arca, à quien hizo incorruptible la madera de Setim, es MARIA en su Concepcion,

Arca

Arca Myſtica à donde no llegò la corrupcion de la primera culpa : *Arca incorrupta*, (106) le llamò el Chriſoſtomo. Con que guardar el Arca, es defender la immunidad de MARIA. Pues eſta es la ocupacion à q̃ los Levitas ſe cõſagraron por voto, y de ſu libre voluntad, como notò Oleaſtro : *Sua ſponte ſe Domino coniunxerunt.* (107) Pues eſtos ſon tambien los que pertenecen con ſingularidad à la Caſa de Dios : comparados con eſtos, todos los demàs ſon eſtraños; aunque ſean de Dios por otro titulo : *Erunt Levitæ mei.*

(106) S. Chriſoſtom. orat. 10. de Partu B. V.

(107) Oleaſt. in Num. 3. in ad notat. ad mores.

Ni debe eſtrañarſe el empeño de los Levitas en defender el Arca, (cuydado que les mereciò eſta ſingulariſsima honra) porque eſtos eran à quienes tocaba la diſpenſacion de los ſufragios, que en aquel Pueblo ſe ofrecian por los Defuntos. Conſta de la Bendicion de Moysès al Tribu de Levì, en la translacion de los Setenta, que ſiguen San Ambroſio, y Theodoreto: *Benedic Domine, fortitudini eius.* (108) San Ambroſio : *Date Levi ſortem ſuffragij ſui.* (109) Pues ſi eſtos eran tambien los que cuydaban de los muertos, preciſſamente avian de ſer en el Voto de defender el Arca, acerrimos Defenſores de la Immunidad de mi Señora, y la mas perfecta idèa, de eſta Iluſtriſſima Archi-Cofradia.

(108) Deuteron. 33. 11.

(109) S. Ambroſ. & Theoder. apud Anton. à Nativ. in Sylv. ſufragior. lib. 3. cap. 12. num. 5.

Es el Juramento, dize el Philoſofo, la honra mayor, que à la immortal ſoberanìa de los Dioſes, pueden ofrecer los mortales. (110) Eſte honor con que liſongeò à ſus Deidades el engaño, lo trasladò mejor pluma à la verdadera Deidad. Nada es mas agradable à nueſtro Dios, que vn Juramento hecho con derecho, dixo San Auguſtin. (111) Y aviendonos aſſegurado el Profeta, que

(110) Ariſt. 1. cap. 3.

(111) S. Aug. in Pſal. 131. tom. 8.

que han de ser glorificados los que juran: (112) solo resta medir esta accion grande por aquellas Sagradas Leyes, que reducida à la practica, no passen à hazer delito, tan soberano Culto.

O Soberana Emperatriz! Lecho augusto de Salomon, à quien rodean armados tantos invictos fuertes, para defender tu hermosura de los temores de la noche: (113) Triumpho es de tu original Pureza la voluntaria oblacion de nuestras vidas, y el sacrificio de nuestras Almas. Pero si estas llegan manchadas à tus pies, claro està que no podràn obscurecer la Limpieza de tus Privilegios; pero haràn inaceptables à nuestros Sacrificios. O no permita el Cielo que sean nuestros Votos, como los que en las Praxidicas Aras se graduaban de inviolables, y reputò por irritos la ceguedad de los Haliarsios. (114) Què importa que aquellos fueran firmes, si eran abominables?

Pues Señora, empeño vuestro ha de ser purificar nuestras bocas, antes de bolver à besar vuestras Reales plantas. Essa Gracia de tu Concepcion, que pudo bastar para enriquecer à todo el mundo, derramala en nuestros labios. Seràn assi nuestros Votos aceptos à tu Hijo, y todo serà tuyo, Señora. El mismo Voto; porque lo terminas tu, Immaculada, y su aceptacion; porque tu la solicitas benigna. Assi lo espera de tu inefable Clemencia, esta Illustrissima Archi-Cofradia: consagrandose de nuevo à la defensa de tu primera Gracia, y esperando en retorno nuevos aumentos de Gracia, prenda de la Gloria. Amen.

)(S. C. S. R. E.)(

(112) Psal. 62. 10. Laudabuntur omnes qui iurant in eo. Genebrad. gloriabuntur. Bellarm. hic in die iudicij.

(113) Cantic. 3. 7. En lectulum Salomonis sexaginta fortes ambiunt ex fortissimis Israel, omnes tenentes gladios & ad bella doctissimi: vniuscuiusque ensis super femur suum propter timores nocturnos.

(114) Pausan. in Bœticis.